

Lima, 08 de Febrero del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000036-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001857-2022/DSR/ORG8ARE/RENIEC de fecha 30.nov.2022, N° 001890-2022/DSR/ORG8ARE/RENIEC de fecha 06.dic.2022 de la Oficina Regional 8 – Arequipa y los Proveídos N° 003871-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 14.dic.2022, N° 004046-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 23.dic.2022, N° 004049-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 23.dic.2022, N° 000343-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.ene.2023 y N° 000476-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 06.feb.2023 y e Informe Técnico N° 000025-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 07.feb.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 001857-2022/DSR/ORG8ARE/RENIEC, N° 001890-2022/DSR/ORG8ARE/RENIEC y los Proveídos N° 003871-2022/OAF/USGCP/RENIEC, N° 004046-2022/OAF/USGCP/RENIEC, N° 004049-2022/OAF/USGCP/RENIEC, N° 000343-2023/OAF/USGCP/RENIEC y N° 000476-2023/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza los Informes N° 000076-2022/JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 21.nov.2022, N° 000101-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.dic.2022, N° 000255-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.dic.2022, N° 000257-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 23.dic.2022, N° 000261-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 23.dic.2022, N° 000001-2023/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 25.ene.2023 y N° 000002-2023/MCR/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 03.feb.2023, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;





En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **nueve (09)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 8 – Arequipa, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/JCM/evr

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 036-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	74220897-2319	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020101	961.26	SEDE CRILLON	4		1	0.9000	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74082646-0061	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
3	46224785-2164	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	LEGRAND	9105.0301	133.33	SEDE REGIONAL AREQUIPA	5	5.1	1	2.0000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
	46226507-0005	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	9105.0301	1.00	SEDE REGIONAL AREQUIPA	1	1.2	1	23.0000	0.0230	COMPLETO	INOPERATIVO
	95228514-0100	TELEVISOR A COLOR	AKITA	9105.0301	153.23	AG TACNA	4		1	6.5000	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO
6	11227970-2232	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRIMA	9105.0301	159.00	AG TACNA	1	1.2	1	3.2000	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
7	46224785-0119	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EXPLORER	1503.020904	1.00	PAP CAYLLOMA	5	5.1	1	2.0000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74222726-0174	FOTOCOPIADORAS EN GENERAL	BROTHER	1503.020101	1.00	AG MARISCAL NIETO	3	3.2	1	38.0000	0.0380	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74084100-1341	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	AG TACNA	3	3.2	1	9.0000	0.0090	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,411.82				9	85.4000	0.0854		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo